



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto

P3

PRESUPUESTO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

ORDENANZA 2863/07

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 21 de diciembre de 2007.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2863/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 20 de diciembre de 2007, que textualmente se transcribe:

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE AÑO 2008

ARTICULO 1°.- MONTO DEL PRESUPUESTO

Fijase en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 256.789.000.-), el PRESUPUESTO DE GASTOS de la Municipalidad de Tigre para el ejercicio del año 2008, de acuerdo al detalle de los Anexos analíticos adjuntos a la presente.

Clasificación Económica

	CARÁCTER ECONÓMICO	PRESUPUESTO
2.1.	GASTOS CORRIENTES	\$ <u>195.802.750,00</u>
2.1.2.	GASTOS DE CONSUMO	\$ <u>190.485.750,00</u>
2.1.2.1.	REMUNERACIONES	\$ 78.036.650,00
2.1.2.2.	BIENES Y SERVICIOS	\$ 112.449.100,00
2.1.3.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ <u>1.769.000,00</u>
2.1.3.1.	INTERESES	\$ <u>1.769.000,00</u>
2.1.7.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ <u>3.548.000,00</u>
2.1.7.1.	AL SECTOR PRIVADO	\$ 2.463.500,00
2.1.7.2.	AL SECTOR PUBLICO	\$ 1.084.500,00
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	\$ <u>51.830.250,00</u>
2.2.1.	INVERSIÓN REAL DIRECTA	\$ <u>51.500.250,00</u>



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

2.2.1.1.	CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PRIVADO	\$	7.750.000,00
2.2.1.1.	CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PUBLICO	\$	41.000.000,00
2.2.1.1.	MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$	2.693.150,00
2.2.1.3	TIERRAS Y TERRENOS	\$	42.100,00
2.2.1.4	ACTIVOS INTANGIBLES	\$	15.000,00
2.2.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$	<u>330.000,00</u>
2.2.2.1	AL SECTOR PRIVADO	\$	330.000,00
2.3	APLICACIONES FINANCIERAS	\$	<u>9.156.000,00</u>
2.3.2.	AMORTIZACIÓN DEUDA	\$	<u>9.156.000,00</u>
2	GASTOS TOTALES	\$	<u>256.789.000,00</u>

Clasificación por Jurisdicción Fuente Financiera:

Jurisdicción-Fuente	Fuente Tesoro Nacional	Afectación Específica origen municipal	Afectación Específica origen provincial	Afectación Específica origen nacional	Totales
Unidad Intendente	\$ 10.500.647	\$ 390.000	\$ 60.000		\$ 10.950.647
Gobierno	\$ 10.471.427		\$ 40.000		\$ 10.511.427
Economía, Hacienda y Administración	\$ 22.107.822	\$ 1.600.000			\$ 23.707.822
Política Sanitaria y Desarrollo Humano	\$ 36.246.100	\$ 700.000	\$ 3.320.000	\$ 2.100.000	\$ 42.366.100
Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental	\$ 19.049.384	\$ 5.700.000	\$ 200.000	\$ 32.050.000	\$ 56.999.384
Servicios Públicos y Mantenimiento Infraestructura	\$ 98.899.920		\$ 1.200.000		\$ 100.099.920
Protección Ciudadana	\$ 5.536.200	\$ 2.000.000			\$ 7.536.200
H.C.D.	<u>\$ 4.617.500</u>				<u>\$ 4.617.500</u>
TOTALES	\$ 207.429.000	\$ 10.390.000	\$ 4.820.000	\$ 34.150.000	\$ 256.789.000

ARTICULO 2º.- MONTO DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Estimase en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 256.789.000.-), el CALCULO DE RECURSOS de la Municipalidad de Tigre, para el año 2.008, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las Planillas anexas a la presente.

Clasificación económica:

CARÁCTER ECONÓMICO	MONTO	INCIDENCIA
Ingresos Corrientes	\$ 218.739.000	85,2%
Ingresos de Capital	\$ 35.550.000	13,8%
Fuentes Financieras	\$ 2.500.000	1,0%



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CARÁCTER ECONÓMICO	MONTO	INCIDENCIA
Totales	\$ <u>256.789.000</u>	

Clasificación por rubros:

RUBRO	PRESUPUESTADO	INCIDENCIA
Ingresos Tributarios	\$ 67.017.000	26%
Ingresos No Tributarios	\$ 140.212.000	55%
Ingresos de Operación	\$ 700.000	0%
Rentas de la Propiedad	\$ 5.290.000	2%
Transferencias Corrientes	\$ <u>5.520.000</u>	2%
Subtotal	\$ <u>218.739.000</u>	85%
Recursos propios de Capital	\$ 2.100.000	
Transferencias de Capital	\$ <u>33.450.000</u>	
Subtotal	\$ <u>33.550.000</u>	14%
Obtención de Préstamos	\$ <u>2.500.000</u>	
Subtotal	\$ <u>2.500.000</u>	1%
TOTALES	\$ <u>256.789.000</u>	100%

ARTICULO 3°.- PROCEDENCIA DE RECURSOS

Estimase la procedencia de los recursos definidos en el artículo anterior, de acuerdo al siguiente origen.-

ORIGEN	Libre Disponibilidad	Afectados	TOTALES	Incidencia
Origen Municipal	\$ 140.412.000	\$ 10.390.000	\$ 150.802.000	58,7%
Origen Provincial	\$ 67.017.000	\$ 4.820.000	\$ 71.837.000	28,0%
Origen Nacional	\$ -	\$ 34.150.000	\$ 34.150.000	13,3%
TOTALES	<u>\$ 207.429.000</u>	<u>\$ 49.360.000</u>	<u>\$ 256.789.000</u>	<u>100,0%</u>
Incidencia	80,78%	19,22%	100,00%	

ARTICULO 4°.- NOMENCLADORES

Adóptanse los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios, adjuntos a los Anexos 12 a 22 del Decreto 2.980/2000.

CAPITULO II

DE LA FORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ARTICULO 5.- AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Autorizase al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores; con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de Recursos Ordinarios no afectados; con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos; con la mayor participación de la Provincia o Nación comunicadas y no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los Recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2.008.

De las autorizaciones y facultades dadas al Departamento Ejecutivo, en el presente artículo y en cada oportunidad de hacerse uso de las mismas, se dará cuenta al Honorable Concejo Deliberante, acompañando los correspondientes Decretos y Resoluciones con sus fundamentos.-

ARTICULO 6.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios.

Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar adaptaciones, ya sea creaciones, modificaciones o bajas, en las unidades ejecutoras y en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio.

De las autorizaciones y facultades dadas al Departamento Ejecutivo, en el presente artículo y en cada oportunidad de hacerse uso de las mismas, se dará cuenta al Honorable Concejo Deliberante, acompañando los correspondientes Decretos y Resoluciones con sus fundamentos.-

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS

ARTICULO 7.- COMPROMISOS PLURIANUALES

Autorizase al Departamento Ejecutivo, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de inmuebles; cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2.008.

De las autorizaciones y facultades dadas al Departamento Ejecutivo, en el presente artículo y en cada oportunidad de hacerse uso de las mismas, se dará cuenta al Honorable Concejo Deliberante, acompañando los correspondientes Decretos y Resoluciones con sus fundamentos.-

ARTICULO 8.- JUICIOS DE APREMIOS

En los juicios de apremios iniciados en el marco de la Ley 9.122, los honorarios regulados judicialmente a los abogados, apoderados y letrados patrocinantes de la Comuna se regirá, según lo dispuesto por la Ley 8.838 y el Decreto 1.337/01.-

ARTICULO 9.- FUENTES DE FINANCIACIÓN

Facultase al Departamento Ejecutivo a iniciar gestiones o convenios, a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 10.- AFECTACIÓN DE FONDOS PARA MANTENIMIENTO



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Facultase al Departamento Ejecutivo a la afectación del 10% de los fondos recaudados con motivo del Artículo 243 de la Ordenanza Fiscal del Ejercicio 2008, a los efectos de su inversión en la construcción y/o mantenimiento de las instalaciones en el mismo.-

CAPITULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL Y REMUNERACIONES

ARTICULO 11.- PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONAL

Fijase en seiscientos tres (603) el número de cargos de la Planta Permanente y Funcional, conforme a las planillas adjuntas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Facultase al Departamento Ejecutivo, a la contratación de personal temporario y destajista, para el cumplimiento de las metas fijadas, cuya retribución deberá financiarse dentro de los límites impuestos por las Partidas respectivas del presente Presupuesto de Gastos del ejercicio.-

ARTICULO 12.- CARGOS Y ESCALAFÓN

El Departamento Ejecutivo con el alcance de los Artículos 2º y 104 de la Ley 11.757, determinará, por vía reglamentaria, las nóminas salariales y el Escalafón del Personal de Planta Permanente y Transitoria.-

ARTICULO 13.- CREACIÓN DE CARGOS

Facultase al Departamento Ejecutivo a crear cargos presupuestarios en la Planta de Personal Permanente, cuando simultáneamente se proceda a la supresión de idéntica, mayor o menor cantidad de cargos de Planta Transitoria, sin que reporte una mayor erogación total.-

ARTICULO 14.- PERSONAL NO COMPRENDIDO EN LEY 11.757

Establécese a partir del 1º de enero de 2.008, los sueldos básicos para el Personal no comprendido en el Estatuto y Escalafón conforme a lo determinado por la Ley 11.757, de acuerdo a los cargos asignados, de conformidad al siguiente detalle:

Personal de Planta Funcional

Cargos	Monto mensual
Intendente Municipal	\$ 20.614,55
Secretarios	\$ 4.392,00
Sub Secretarios	\$ 3.660,00
Delegado Municipal	\$ 3.514,00
Asesor Letrado	\$ 2.928,00
Secretario Privado	\$ 2.782,00
Director General	\$ 2.782,00
Director Coordinador	\$ 2.635,00
Secretario Juez de Faltas	\$ 2.635,00
Secretario HCD	\$ 4.392,00

Personal de Ley



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Cargos	Monto mensual
Juez Faltas	\$ 2.928,00
Contador Municipal	\$ 4.099,00
Tesorero Municipal	\$ 3.221,00
Jefe de Compras	\$ 2.928,00

ARTICULO 15.- BONIFICACIONES PARA EL PERSONAL FUERA DE LA LEY 11.757

Al personal excluido de la Ley 11.757, se le otorgará una Bonificación por Antigüedad en iguales condiciones y términos que para el Personal de Planta Permanente.-

Asimismo, se otorgarán bonificaciones, al Personal excluido de la Ley 11.757, sujetas a la efectiva prestación de la función asignada, en función de objetivos y metas fijadas por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a la siguiente reglamentación:

1. Bonificación por mérito: El Departamento Ejecutivo podrá resolver el otorgamiento de una Bonificación por Mérito y grado de responsabilidad de la tarea asignada, de hasta el 50% del haber de la Categoría que reviste.
2. Bonificación por Tiempo Pleno: El Departamento Ejecutivo podrá resolver el otorgamiento de un Adicional por Tiempo Pleno para el personal que para dar cumplimiento a su labor habitual y permanente, deba exceder el horario normal de trabajo; de hasta el 100% del haber de la Categoría que reviste.

ARTICULO 16.- DIETA SEÑORES CONCEJALES

Otórgase una Dieta mensual a los Señores Concejales, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de 5 (cinco) sueldos mínimos conformados según lo determinado por la Ley 10.936 y las disposiciones de la Ordenanza 1.482/93.-

ARTICULO 17.- JURISDICCIONES

Conformase para el año 2008, la nueva estructura jurisdiccional, con sus correspondientes funciones, de acuerdo al detalle de los Anexos, de estructura programáticas y políticas presupuestarias.

Facultase al Departamento Ejecutivo a la reglamentación de la misma.

ARTICULO 18.- TRANSFERENCIA DE CARGOS

Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir entre finalidades del Presupuesto de Gastos diferentes cargos, conforme a las necesidades que requiere para el cumplimiento de cada programa dictando a tal fin el acto administrativo que corresponda.-

CAPITULO V

OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 19.- ANEXOS



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Apruébase y pónese en vigencia, el detalle del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, efectuado en los términos del Decreto Provincial 2.980/2000 detallados en Anexos incorporados en este Expediente y que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 20.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 20 de diciembre de 2007.-

—◆—
Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2863/07.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

O1123-1
B505

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2388/07

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.